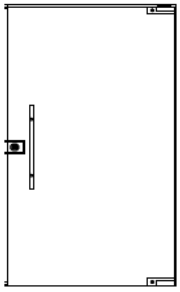
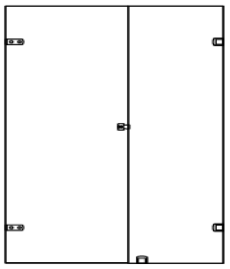
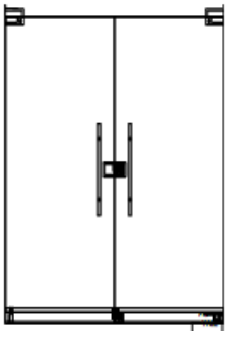
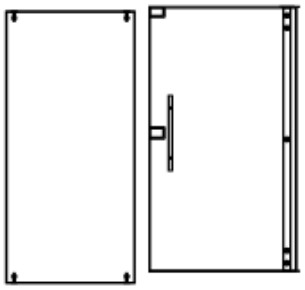
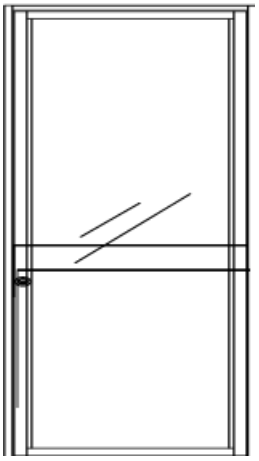
Anexo 1 - Especificaciones técnicas

"ADQUISICIÓN PUERTAS" RUBRO 02-02-01-003-007-01 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO HASTA POR VALOR DE $6.921.000				
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	PUERTA PRINCIPAL EBARP (MEDIDAS 2.33 X 1.05 X 12MM)	SUMINISTRO DE PUERTA DE VIDRIO LAMINADO 5+5 INCOLORO TEMPLADO CON PVB 0,38 AZURLITE+ PVB 0,38 INCOLORO, ZOCALO SUPERIOR E INFERIOR CON BASES Y PIVOTE CON REFUERZO DEL PERFIL SUPERIOR, CIERRAPUERTA HIDRAHULICO, TOPE SUPERIOR Y EMPAQUE BARA EXISTENTE. PUERTA DEBE INCLUIR PELICULA CON LOGO EBARP. 	UNIDAD	1
2	PUERTA CASINO OFICIALES EN VIDRIO TEMPLADO (MEDIDAS 2.50 X 1.09 M X 10 MM)	SUMINISTRO DE PUERTA FIJO LATERAL EN 10 MM INCOLORO TEMPLADO, CON APOYOS SENCILLOS, RECIBIDOR DE CERRADURA, TAPAS FALTANTES DE TUBO DE GIRO, CAMBIO DE BASE TUBO DE GIRO, CIERRAPUERTA HIDRAHULICO, TOPE SUPERIOR. 	UNIDAD	1

3	PUERTA BAÑO DESPACHO EN VIDRIO (MEDIDAS DE 1.89 M X 0.95 M)	SUMINISTRO DE PUERTA VIDRIO DE 8 MM INCOLORO Ttemplado, ACCESORIOS EN ACERO, BISAGRAS SENCILLAS, CERROJO DE SOBREPONER CON RECIBIDOR. 	UNIDAD	1
"MANTENIMIENTO PUERTAS " RUBRO 02-02-02-008-007-02-9 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P HASTA POR VALOR DE $4.326.900				
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO PUERTAS CACOM-3	**MANTENIMIENTO PUERTA AUXILIAR EBARP** CAMBIO DE ZOCALOS CON BASES Y PIVOTES CON REFUERZOS PARA PERFIL SUPERIOR EXISTENTE, CAMBIO EMPAQUES PARA BARRAS, AREA DE LA PUERTA 1500 X 2000 DOS PUERTAS. 	UNIDAD	1
		MANTENIMIENTO PUERTA AUXILIAR CASINO OFICIALES CAMBIO DE BASE TUBO DE GIRO, CIERRA PUERTA HIDRAULICO, CAMBIO APOYO SENCILLOS, EMPAQUES DE ZOCALO, TOPE SUPERIOR, AREA DE PUERTA 1095 X 2505 MEDIDA DE VIDRIO FIJO. 	UNIDAD	1

		MANTENIMIENTO PUERTA ESMAY CAMBIO DE PARAL Y BISAGRAS DE PUERTA ESMAY CON PERFILERIA EN ALUMINIO ACABADO ANOLOCK - CON PINTURA ELECTROSTATICA, AREA DE LA PUERTA 970 X 2000. 	UNIDAD	1
		MANTENIMIENTO PUERTA AUXILIAR PISCINA OFICIALES MANTENIMIENTO , CAMBIO DE PARAL EN ACERO REFORZADO CON PLATINA ADOSADA A MURO EXISTENTE, AREA DE 1150 X 1400. 	UNIDAD	1

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Dentro de los cinco (05) días posteriores al inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentarse en el Comando Aéreo de Combate No 3 ubicado en el municipio de Malambo-Atlántico, previa coordinación con el supervisor del contrato, a fin de validar aspectos como: verificación de las medidas y equipos a intervenir.
- Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

Las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.

- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de salud y protección social) así como aquellos que determine la unidad militar.

- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.

- El contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores, los cuales deben estar en buenas condiciones.

- Las puertas se deben recibir en completo funcionamiento y con pruebas de uso.

- El contratista se compromete a garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del contrato.

- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluidas en el anexo técnico.

- Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato designado.

- Comunicarle a la Fuerza Aérea Colombiana cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Es responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del proceso.

- Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo.

- Deberá cumplir las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir algún accidente responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

- El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al interior de las instalaciones del CACOM-3.

- El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- **Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN:** Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan

las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____	Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National STOCK Number) _____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al termino del ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).